

la Capacidad que correspondá para las luras que deve tener
 este Quarto; En el que se abrá una Fuente, que por
 ella se comuniquen, al que viere en el día de Ofertina de
 Ayuntamiento, y que esta sea la que viere
 de entrada actualmente, y se abra otra de nuevo
 en aquella parte donde se halla el Pozo, que se deve
 va tener plena por no ser útiles ni provechosas
 sus aguas; Con cuyas reparaciones y divisiones pue
 de quedar una suficiente y capaz Ofertina donde
 este con la formalidad, resguardo, y precaucion que
 se requiere, el Archibo que deve custodiar sus pa
 peles, y sitio competente, para que esten los Ama
 nios, y los Profetas, donde los secretarios, Oficiales,
 y Emplazados tengan los asuntos que ocurran, y
 los puedan despachar con la comodidad, y menor
 confucion que es menester; Para cuyas obras se
 ha regulado por Thomas Moncalvo, Maestro de
 Arte ochocientos xx. v. incluyendo el impor
 te de la Plata, y Ventana que se hubiere de echar
 en el quarto de dha Contaduría; Pero sin contar
 el corte del enlucido, y Pavimento, por haberlo
 Certificado antes, y estar ya librado su importe;
 segun expresa dho Maestro en la Certificación
 que ha presentado el expresado V.º de d.º Fran.º de
 la que se hizo relación, y leyó ala letra; La Ciudad
 habiendo oido lo propuesto por dho V.º y el contenido
 de dha Certificación, tratado y conferido sobre
 ello, considerando que la obra proyectada es de mu
 cha utilidad, y conveniencia, de bastante envan
 che, y capacidad, y que a poca costa queda arregla
 da una buena Ofertina de Ayuntam.º y sitio de ren
 te donde colocar su Archibo, que es el principal
 objeto a que deve atender esta Ciudad; Dio las

